



Ayuntamiento de CARROCERA

El Ayuntamiento de Carrocera pone en marcha las **solicitudes de obras mediante DECLARACIÓN RESPONSABLE** que puede ser emitida por cualquier persona física o jurídica que pretenda realizar una **obra que no precise de proyecto técnico**, caracterizada por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, consistente en **pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornato o cerramiento**.

La declaración responsable será presentada **en impreso normalizado** en las dependencias municipales (y en todos aquellos lugares que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas)

En la declaración responsable **la persona interesada manifiesta, bajo SU RESPONSABILIDAD, que cumple con** los requisitos establecidos en **la normativa vigente** para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, **que dispone de la documentación** que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. La presentación de una declaración responsable **implica un control A POSTERIORI** de la actuación que pretende llevar a cabo el administrado. **Sustituye a las anteriores licencias de obra.**

Quedan sometidos al régimen de declaración responsable, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas que procedan, los siguientes actos:

- Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tenga carácter no integral o parcial.
- Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- Cerramientos y vallados.
- Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.
- Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
- Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.
- Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.
- Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
- Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

SUPUESTOS EXCLUIDOS:

- Obras que tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico (art.2.2 de la Ley 12/2012)
- Obras que tengan impacto en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público (art.2.2 de la Ley 12/2012).
- Obras que requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (art 3.3 del Real Decreto Ley 12/2012).
- Obras de edificación (art.3.4 de la Ley 12/2012).
- Obras de primera adecuación de local.

Carrocera, diciembre 2016 LA ALCALDESA

Fdo.: Teresa Gutiérrez Álvarez



Ayuntamiento de CARROCERA